



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0985-2019-R-UNA



Puno, 26 de abril del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 269-2019-D-DGA-UNA-P de fecha 25 de abril del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 – VERSIÓN 2.0, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento de vistos, el OFICIO N° 320-2019-OL-DGA-UNA-P y, el INFORME N° 022-2019-J-UP-OL-DGA-UNA-P, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-2019-R-UNA de fecha 22-01-2019; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 634-2019-UNA-PUNO/OGAJ; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, (VERSIÓN 2.0), aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-2019-R-UNA, incluyendo los siguientes procesos de selección:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	PROSPECTO DE ADMISION	108,800.00	R.D.R.
	REGLAMENTO DE ADMISION	18,180.00	
	FOLDER PORTA DOCUMENTO TIPO CARPETA DE CARTULINA FOLCOTE	37,960.00	
	PAPEL BOND MEMBRETADO 75GR	9,968.40	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AFRECHO DE TRIGO	27,060.00	R.D.R.
	MAIZ MOLIDO	36,920.00	
	PASTA DE ALGODÓN	16,275.00	
	TORTA DE SOYA	15,225.00	
	HARINA INTEGRAL DE SOYA	25,250.00	
	SALES MINERALES	14,568.75	
	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO VACUNO INICIO	21,500.00	
	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO VACUNO ADULTO	9,900.00	
SAL EN BOLA PARA ANIMALES (GANADO VACUNO)	12,860.00		

...///

